



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2020

Expediente: 110014003031-2017-00596-00

En atención a la constancia de radicación que obra a fl. 45 del presente cuaderno, se ordena oficiar al Juzgado Segundo (2) Promiscuo Municipal de Arauca a fin de que informe si se tuvo en cuenta la solicitud de remanentes que se le comunicó mediante oficio No. 999 del 28 de marzo del año 2020

Secretaría, proceda de conformidad, previas constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29a848060313bf9644d9b9102fc9520e4443fd46089d7ae442f1e9287fb5b09f

Documento generado en 19/11/2020 01:08:28 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 080 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria